

Estimación de la renta de las personas con discapacidad a partir de la muestra de declarantes del IRPF

Miguel Angoitia Grijalba *

Universidad Autónoma de Madrid

1. Introducción

En España, según la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999* (EDDES) del INE, aproximadamente el 9 por 100 de la población española, unos tres millones y medio de ciudadanos, presenta problemas de discapacidad. Desde un punto de vista económico, las implicaciones que rodean la discapacidad están asociadas a la aparición de unos gastos específicos y a unos menores ingresos relativos, circunstancia que se deriva principalmente de los problemas de inserción y permanencia en el mercado laboral.

Esta ponencia aborda la cuantificación de la renta de las personas con discapacidad; para ello, tras aclarar el marco conceptual utilizado, se toma como punto de partida la muestra de declarantes del IRPF 2002, elaborada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), exponiéndose las ventajas, inconvenientes y limitaciones que presenta esta fuente.

Posteriormente, se analizan los resultados obtenidos del estudio sobre la renta por sexos, grupos de edad, grados de minusvalía y fuentes de renta y se efectúa una comparación de los resultados obtenidos con los relativos al conjunto de la población española y la distribución de las personas con discapacidad entre las decilas en que se puede descomponer la población total.

2. Marco metodológico

La diversidad y disparidad existente en la definición de discapacidad, que configura el colectivo objeto de análisis, y la disponibilidad de diversas fuentes estadísticas para proceder al estudio planteado hacen necesario detenerse, aunque sea brevemente, en la selección del marco conceptual de la discapacidad y en la justificación de la elección de la muestra de declarantes del IRPF 2002 como fuente estadística básica.

* Esta comunicación ofrece una síntesis parcial del trabajo de Carpio, Angoitia y Méndez (2006).

2.1. Concepto de discapacidad

El análisis de la renta de las personas con discapacidad, con independencia de la base estadística utilizada, requiere la previa identificación del colectivo objeto de estudio o, lo que es lo mismo, precisa de una clara delimitación conceptual del término discapacidad, ante la ausencia de una definición única de discapacidad con validez universal.

Por dicho motivo, con el fin de paliar este problema y proporcionar un marco conceptual homogéneo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha promovido diversas clasificaciones básicas de discapacidad, siendo la última la *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud* (CIF) de 2001, en la que el concepto de discapacidad engloba, de forma amplia, las deficiencias, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación.

La CIF vino a sustituir a la anterior *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías* (CIDDM) de 1980. En el marco de la CIDDM, la discapacidad, en lo relativo al estado de la salud, se define como “*toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia¹) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano*”, dando lugar a una minusvalía². Un claro ejemplo de la traslación de la conceptualización de discapacidad de la CIDDM se puede encontrar en la definición de minusválido contenida en el artículo 7.1 de la Ley 13/1982 de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI): “*toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidos como consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales*”.

Gran parte de las limitaciones de la CIDDM³ han sido superadas por la CIF, en la que la discapacidad aparece como una consecuencia de la relación entre la condición de salud de una persona y su entorno, tanto físico como social. En su nueva definición, la discapacidad es un término que se contrapone al concepto de funcionamiento. Si este último engloba las funciones y estructuras corporales, las actividades y la participación, la discapacidad hace referencia a las deficiencias y limitaciones en la participación. En el

¹ LA CIDDM entendía por deficiencia “*toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica*”; deficiencia que vendría determinada por una enfermedad o trastorno.

² La CIDDM definía minusvalía como “*una situación de desventaja para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de su edad, sexo y factores sociales y culturales)*”.

³ En general, la CIDDM planteaba un modelo lineal demasiado simplificado y causal y que implicaba una deficiencia, a la vez que presentaba un enfoque negativo de la salud. En cambio, la CIF adopta un enfoque bio-psico-social, introduce el concepto de universalidad y pone el énfasis en los elementos positivos.

ámbito de la CIF, la discapacidad se configura como un término genérico, comprensivo de las deficiencias, discapacidades y minusvalías de la CIDDM.

Al mismo tiempo, la definición de discapacidad debe resultar operativa, aspecto harto difícil bajo el marco conceptual alcanzado en la OMS, bien se trate de la CIDDM o de la CIF⁴. En este sentido, es importante aclarar que este trabajo hace operativa la definición de persona con discapacidad equiparándola a aquélla que recogen el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)⁵ y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)⁶, coincidente, en lo fundamental, con la delimitación contenida en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU)⁷, y que presenta como rasgos fundamentales su sencilla aplicación y su carácter objetivo, basado en la referencia al grado de minusvalía reconocido y manteniendo al margen el carácter de la discapacidad (es decir, si la discapacidad es física, sensorial o psíquica) o la existencia de incapacidad, temporal o permanente, para el trabajo.

⁴ Véase INE (2001) para comprobar las convenciones que hubo de adoptar la EDDDES en su ajuste a la CIDDM.

⁵ Según el artículo 58.6 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, *“a los efectos de este impuesto, tendrán la consideración de discapacitados los contribuyentes que acrediten, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100”*. Por su parte, el artículo 70 del Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece que dicha minusvalía debe acreditarse mediante el correspondiente certificado o resolución expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), o bien por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Además, al igual que la LIONDAU, el IRPF considera acreditado un grado de minusvalía igual superior al 33 por 100 a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o de gran invalidez y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. De igual manera, el IRPF considera acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100 a los minusválidos cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado.

⁶ Según el artículo 91.Dos.1.4º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, *“a efectos de esta Ley se considerarán personas con minusvalías aquellas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. El grado de minusvalía deberá acreditarse mediante certificación o resolución expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma”*.

⁷ En su artículo 2.1 se establece que *“a los efectos de esta ley, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.”*

Por tanto, consideramos persona con discapacidad a aquélla con un grado de minusvalía acreditado igual o superior al 33 por 100 a efectos del IRPF⁸.

2.2. La elección de la muestra de declarantes del IRPF 2002

Elaborada por la AEAT y el IEF, la muestra de declarantes del IRPF correspondiente al ejercicio 2002 se revela como una fuente de información estadística de gran interés para el propósito que persigue este trabajo, a saber, la cuantificación de la renta de las personas con discapacidad.

Se pueden destacar dos grandes cualidades de la muestra:

1. En primer lugar, la amplitud del tamaño muestral, comprensivo de 907.399 declaraciones, lo que permite obtener un error de muestreo inferior al 1,5 por 100, con un nivel de confianza del 3 por 1.000. De forma más concreta, la muestra de declarantes del IRPF 2002 incluye datos procedentes de 23.820 declarantes con discapacidad en la modalidad de tributación individual, de los cuales, por diversos criterios metodológicos, sólo se han considerado 21.244 declarantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y con una edad superior o igual a 25 años⁹.

No obstante, el error de muestro se va a mostrar inevitablemente creciente a medida que se tomen submuestras, siendo la primera de éstas la propia situación de discapacidad, si bien, en general, la muestra de declarantes del IRPF parece *a priori* lo suficientemente amplia para permitir desagregaciones muestrales aceptables desde un punto de vista estadístico¹⁰.

2. En segundo lugar, el elevado contenido informativo. Para cada declaración integrada en la muestra, se proporciona una batería de doscientas veinticinco variables que podemos clasificar en dos grupos:

⁸ La exigencia de un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 se extiende a las prestaciones sociales, de manera que, sin perjuicio del cumplimiento de otros requisitos, dicho porcentaje constituye el umbral mínimo requerido para el acceso a determinadas prestaciones económicas y a diversas acciones protectoras previstas en la LISMI (asistencia sanitaria y prestación farmacéutica; rehabilitación médico-funcional; recuperación profesional; medidas de integración social; subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte).

⁹ Se han eliminado los registros en los que no consta el sexo del declarante principal, al igual que los registros correspondientes a menores de 25 años, debido a su escaso grado de representatividad.

¹⁰ Para el total de declarantes del IRPF con discapacidad, el error de muestreo estimado se eleva al 3,41 por 100, para un nivel de confianza del 5 por 100. Para este mismo nivel de confianza, el error de muestreo sólo supera el 25 por 100 en el caso de los dos estratos siguientes: mujeres con discapacidad de 25 a 29 años (60,64 por 100) y mujeres con discapacidad de 30 a 34 años (28,13 por 100). Otros cuatro estratos superan un error de muestro del 20 por 100.

- a. Un primer grupo, integrado por doscientas variables monetarias que guardan relación con casillas de los impresos de declaración, que permite conocer no sólo el volumen de renta de la unidad muestral, sino también su composición por fuentes de renta.
- b. El resto de variables, que recoge, básicamente, una breve recopilación de las características personales y familiares del primer declarante o de su familia, entre las que se incluyen: el grado de minusvalía del declarante principal y del cónyuge y el número de ascendientes con minusvalía, así como el número de descendientes con minusvalía por grados de la misma.

Un importante atractivo asociado a la utilización de muestra de declarantes en el contexto de la discapacidad viene dado por la identificación de las personas con discapacidad y su grado de minusvalía conforme a una sencilla definición objetiva.

Estas dos propiedades de la muestra de declarantes se acompañan, además, de otras características de gran interés, como son su ámbito temporal (todavía reciente¹¹) y la consistencia que ofrece ante otras fuentes estadísticas, como la Base de Datos Económicos del Sector Público Español (BADESPE) y la Memoria de la Administración Tributaria.

Este conjunto de características convierten a la muestra de declarantes del IRPF en una interesante fuente de información para abordar el análisis de la renta de los españoles, en particular, mediante un análisis de corte transversal.

2.2.1. Limitaciones y problemas derivados de la elección de la muestra de declarantes del IRPF 2002

La elección de la muestra de declarantes para el estudio de la renta de las personas con discapacidad no está exenta de problemas, entre los que podemos destacar los relacionados con las tres cuestiones siguientes: la obligación de declarar, la declaración conjunta y la definición de renta en el IRPF.

El primer problema identificado se refiere a que, como indica su denominación, la muestra sólo representa a los declarantes del IRPF 2002, pero no ofrece información sobre todas las personas que no estaban obligadas a presentar declaración y, claro está, tampoco informa sobre los obligados no declarantes. Dejando al margen esta última cuestión, la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras

¹¹ Conviene recordar que la muestra está elaborada con base en el IRPF 2002, anterior a las reformas introducidas por la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la que se modifican las leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de No Residentes.

normas tributarias, amplió notablemente los supuestos que no constituyen obligación de declarar y redujo considerablemente el ámbito de obligados a declarar¹².

Además, la regulación de la obligación de declarar introducida por la Ley 40/1998 no tiene efectos homogéneos por niveles de renta. Conforme al espíritu de la reforma, los individuos de rentas bajas, medias-bajas y medias, máxime si su fuente de renta proviene de un único trabajo por cuenta ajena, son las que se han visto aliviadas de la obligación de declaración el IRPF en mayor medida, lo que podría introducir un sesgo al alza en la renta de los declarantes con discapacidad.

Un segundo problema derivado de la utilización de la muestra de declarantes guarda relación con la declaración conjunta. Los datos de la muestra, procedentes de los impresos del impuesto (modelos 100 y 104), tratan a la unidad familiar como un todo y, aunque facilitan el número de miembros de la unidad familiar y sus características personales y familiares básicas, no aportan información sobre la distribución intrafamiliar de la renta.

Esta circunstancia recomienda restringir el análisis a una de las dos modalidades de tributación. En este sentido, a pesar de que la utilización de encuestas por hogares resulta más frecuente que el análisis individual, se ha restringido el ámbito de estudio a los datos procedentes de las declaraciones individuales, ya que la unidad fiscal familiar no equivale, en general, a la definición de hogar, puesto que puede no incluir a todos los miembros que conviven en un hogar. Por lo tanto, se ha trabajado con una submuestra de 577.062 declaraciones representativas de los 10.481.421 declarantes individuales correspondientes al IRPF 2002.

Sin embargo, la restricción del estudio al conjunto de declaraciones individuales puede introducir un nuevo sesgo: la declaración conjunta resulta, en general, una opción preferible cuanto más extrema y desigual se presente la distribución de la renta entre los miembros de la unidad familiar. En otros términos, considerando que los menores de edad no son perceptores de renta significativos, la declaración conjunta aparece como una opción especialmente atractiva cuando uno de los cónyuges es el perceptor exclusivo de rentas de la unidad familiar. Pues bien, considerando los problemas a que se enfrentan las personas con discapacidad en el mercado laboral, especialmente en el caso de las mujeres, parece probable suponer que la declaración conjunta se dé con mayor frecuencia en el caso de las unidades familiares con un cónyuge discapacitado que en el colectivo de declarantes en su

¹² El número de declaraciones del IRPF experimentó una reducción notable en 1999: las 15.424.100 declaraciones del IRPF correspondiente a 1998 se redujeron a 13.895.161 el primer año de vigencia de la reforma. Ahora bien, para el IRPF 2002 ya se contaban 15.481.382 declaraciones, si bien se conviene aclarar que el crecimiento experimentado ininterrumpidamente desde 1999 proviene, en exclusiva, del aumento de las declaraciones individuales, mientras que el número de declaraciones conjuntas desciende sistemáticamente.

totalidad, por lo que la elección de la muestra correspondiente a los declarantes individuales puede sesgar al alza la distribución de la renta de las personas con discapacidad¹³.

Un tercer problema, el de mayor relevancia, se fundamenta en el origen tributario de los datos estadísticos. La información que proporciona la muestra de declarantes del IRPF se ajusta a las definiciones y conceptos tributarios establecidos en la normativa del impuesto para 2002, lo que presenta diversas implicaciones¹⁴:

1. Una primera consecuencia se refiere a que, dejando al margen los casos equiparables de determinados pensionistas o incapacitados judicialmente, únicamente tienen la consideración de personas con discapacidad aquéllas que puedan acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 a través del correspondiente certificado. Eso sí, en este trabajo se ha adoptado esta misma definición de persona con discapacidad por su objetividad y sencillez.
2. La elección de la muestra de declarantes como fuente estadística para el análisis de la renta de las personas con discapacidad presupone una identidad entre renta y renta gravada por el IRPF. Sin embargo, ésta no siempre se cumple, debido básicamente a la existencia de rentas no sujetas y de un amplio conjunto de exenciones. Precisamente, entre las exenciones del IRPF, las relacionadas con la discapacidad constituyen uno de los bloques más relevantes.

En el ejercicio 2002, se encontraban exentas las prestaciones reconocidas por la Seguridad Social, o por las entidades que la sustituyesen, como consecuencia de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. Igualmente, gozaban de exención las prestaciones reconocidas a los profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos por las mutualidades de previsión social que actuasen como alternativas al régimen especial de la Seguridad Social (siempre que se tratase de prestaciones en las situaciones previstas para la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez de la Seguridad Social), así como las pensiones por inutilidad o incapacidad permanente del régimen de clases pasivas (siempre que la lesión o enfermedad causante de las mismas inhabilitase por completo para toda profesión u oficio). Además, la Resolución de la Dirección General de Tributos, de 15 de junio de 1995, equiparó las prestaciones no contributivas por invalidez y los subsidios de

¹³ La evolución del número de declaraciones individuales entre 1999 y 2002 suavizaría esta desviación.

¹⁴ Adicionalmente, la muestra está sometida al problema de la presencia de errores, involuntarios o no, cometidos al cumplimentar los impresos del impuesto, si bien cabe esperar que la difusión del Programa PADRE y de los servicios de ayuda al contribuyente mitiguen este problema.

garantía de ingresos mínimos previstos en la LISMI con las prestaciones por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, quedando, en consecuencia, exentas de tributación en este impuesto.

Las exenciones citadas obstaculizan de forma importante el cálculo de la renta de las personas con discapacidad a través del IRPF, ya que una renta asociada estrechamente a la discapacidad queda fuera del ámbito del impuesto. De este modo, a pesar de la riqueza informativa que proporciona la muestra de declarantes, ésta sólo ofrece una visión parcial de la capacidad de renta de las personas con discapacidad, lo que precisa de la utilización de otras fuentes de información para cubrir esta laguna, como el *Anuario de Estadísticas Laborales y Asuntos Sociales* del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales¹⁵.

El problema derivado de las rentas exentas limita la consistencia y el alcance de los resultados obtenidos y, además, acentúa otra restricción de la muestra de declarantes: si las prestaciones por incapacidad permanente exentas constituyen un recurso frecuente y relevante de las personas con discapacidad, su exención contribuye a que las personas con discapacidad formen parte del ámbito de los no obligados a declarar, lo que vendría a reforzar el sesgo alcista¹⁶.

No obstante los problemas detectados y las limitaciones señaladas, la utilización de la muestra de declarantes aparece como preferible ante otras alternativas como el *Panel de Hogares de la Unión Europea* (PHOGUE)¹⁷ o la EDDDES¹⁸, que integran simultáneamente

¹⁵ Aunque se puede obtener información sobre las prestaciones por invalidez exentas del IRPF por otros medios, se pierde toda relación entre la prestación y las características propias del beneficiario, más allá de los requisitos estrictamente legales para tener acceso a dicha prestación.

¹⁶ Además, debe tenerse presente que las personas con discapacidad, como determinados ascendientes y descendientes en función de su edad, dan derecho a la aplicación del mínimo familiar por ascendientes o descendientes en las declaraciones de sus familiares, siempre que, entre otras condiciones, se abstengan de presentar su propia declaración o la solicitud de devolución. Esto último lleva a pensar nuevamente en una subrepresentación de los declarantes con discapacidad y en el consiguiente un sesgo alcista en la distribución de la renta de los declarantes con discapacidad.

¹⁷ El PHOGUE, diseñado por Eurostat en consulta con todos los estados miembros, se viene realizando en sucesivos ciclos desde 1994 sobre una muestra de 70.000 hogares en la Unión Europea (en España, la muestra se compone de 8.000 viviendas principales aproximadamente). Sin embargo, la discapacidad es un fenómeno que no aparece reflejado directamente en el PHOGUE y sólo se refleja de forma indirecta a través de la parte del cuestionario individual relativo al estado de salud (que recoge la opinión subjetiva del entrevistado).

¹⁸ La EDDDES fue elaborada en 1999 por el INE, el entonces Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMERSO) y la Fundación ONCE, sobre una muestra de 80.000 viviendas familiares principales, con el objetivo de obtener, a partir de la clasificación CIDDM, una relación de discapacidades y deficiencias que abarcara la casuística del fenómeno de la discapacidad en España. La principal limitación de la utilización de la EDDDES para

ambos tipos de renta (gravada y exenta). A la vez, la utilización de la muestra de declarantes aporta un enfoque, hasta ahora inédito, y permite cubrir, al menos en parte, una laguna en los estudios sobre las personas con discapacidad.

3. Renta estimada de las personas con discapacidad

La explotación de los microdatos contenidos en la muestra de declarantes arroja un resultado elemental que básicamente coincide con el esperado. Los declarantes con discapacidad representan, aproximadamente, el 4,46 por 100 de los declarantes individuales del IRPF. Este porcentaje aparece muy por debajo de la tasa de prevalencia estimada por la EDDDES (9 por 100), lo que se explica en gran medida por la falta de concordancia entre las formas de hacer operativa la definición de discapacidad de ambas fuentes estadísticas y, más en particular, por la acusada incidencia de edad en los resultados de la EDDDES, factor que también desempeña un papel importante en los resultados obtenidos de la muestra de declarantes del IRPF 2002.

Por su parte, la contribución de los declarantes con discapacidad al volumen total de renta declarada se limita al 2 por 100 del total, de forma que la renta media declarada por las personas con discapacidad asciende a 10.681 euros, tan sólo el 48 por 100 de la renta media declarada del conjunto de declarantes sin discapacidad.

Cuadro 1 – Número de declarantes y renta media

	Declarantes			Renta media (en euros)		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Con discapacidad	11.533	9.711	21.244	12.783	8.185	10.681
Sin discapacidad	228.964	226.539	455.503	30.694	13.830	22.307
Total	240.497	236.250	476.747	29.835	13.598	21.789

Fuente: elaboración propia a partir de IEF-AEAT (2005).

Este último dato, por sí sólo, pone de manifiesto la cruda realidad económica en que se encuentran, por término medio, las personas con discapacidad. No obstante, este dato debe ser precisado, en la medida de lo posible, ya que, aun dentro de su contundencia, recoge situaciones muy diversas. Así, dos características de los individuos como el sexo y la edad del contribuyente (y en menor medida el grado de minusvalía), permiten identificar algunas situaciones distintas a la recién comentada.

los fines de este trabajo se resumen en que la EDDDES encuentra su razón de ser en la estimación del número de personas con discapacidad, la identificación de factores de riesgo y en el estudio de la incidencia de la discapacidad sobre la persona, incluyendo determinadas características socioeconómicas de los hogares con personas con discapacidad entre las que sólo se cuentan: la situación económica, el nivel mensual de ingresos regulares del hogar y las prestaciones sociales extraordinarias recibidas.

3.1. Declarantes con discapacidad y renta media declarada de las personas con discapacidad por sexos

La distribución de los declarantes discapacitados entre hombres y mujeres se resume en los porcentajes siguientes: el 54 por 100 de los declarantes con discapacidad son varones, frente a un 46 por 100 de mujeres. Esta relación contrasta con las habitualmente manejadas para el colectivo de las personas con discapacidad: en la EDDES, la proporción obtenida es 42-58; pero esta discrepancia no debe sorprender demasiado. En efecto, la muestra de declarantes representa, en exclusiva, las personas con discapacidad que manifiestan la suficiente capacidad de pago para ser gravados por el IRPF, por lo que la reducida presencia, en términos relativos, de las mujeres con discapacidad puede estar revelando una menor renta media de las mujeres con discapacidad, en relación con los varones con discapacidad, lo que podría estar relacionado, en gran medida, con su menor participación en el mercado de trabajo.

La distribución por sexos de los declarantes con discapacidad mantiene, no obstante, un rasgo común con la EDDES: tanto en términos relativos como absolutos, la presencia relativa de las mujeres aumenta con la edad. Así, los hombres representan el 54 por 100 del total de declarantes con discapacidad, pero menos del 50 por 100 a partir de los 65 años y ni siquiera el 40 por 100 a partir de los 85 años. En cambio, entre los 25 y los 44 años, la presencia de varones con discapacidad prácticamente duplica a la femenina¹⁹. Además, la feminización de la discapacidad a medida que avanza la edad se refuerza cuanto mayor es el grado de minusvalía declarado; resultado frecuente en los estudios realizados. Por tanto, las mujeres no sólo representan un porcentaje creciente del colectivo de discapacitados a medida que se eleva la edad, sino que también sufren un mayor grado de minusvalía.

En las diferencias por sexos, una importante conclusión se alcanza si consideramos que la renta media declarada por los varones con discapacidad alcanza 12.783 euros, en tanto que para las mujeres con discapacidad esta magnitud se sitúa en 8.185 euros, un 36 por 100 inferior a la de los hombres. O si se prefiere, la renta media de un hombre con discapacidad es un 56 por 100 superior a la obtenida por una mujer con discapacidad.

En general, la desigualdad entre la renta media declarada por hombres y mujeres con discapacidad se extiende a toda la distribución por sexos y edades, alcanzando su

¹⁹ Sin embargo, los índices de prevalencia de la discapacidad en el colectivo de declarantes del IRPF no son sensibles a la mayor presencia relativa de mujeres a medida que avanza la edad, puesto que este mismo fenómeno se repite, aunque con una intensidad algo menor, en el caso del total de declarantes del IRPF que cuentan 25 o más años. Además, la presencia de la discapacidad es sistemáticamente mayor en el colectivo masculino que en el femenino, con independencia de la edad del contribuyente.

máximo en las edades comprendidas entre 55 y 64 años, en el que la renta media de los hombres llegar a duplicar la renta media de las mujeres²⁰. Por lo tanto, a partir de los datos anteriores, no parece aventurado extraer que, dentro de la discapacidad, la condición femenina implica una menor capacidad de pago, poniendo de manifiesto la situación de doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad²¹.

Cuadro 2 – Renta media declarada por declarantes con discapacidad (en euros)

Edad	Hombres	Mujeres	Total
25 - 29	3.971	5.256	4.383
30 - 34	6.912	5.610	6.516
35 - 39	9.585	7.589	8.948
40 - 44	12.620	8.624	11.272
45 - 49	15.040	11.171	13.537
50 - 54	19.719	12.656	17.111
55 - 59	18.662	8.709	14.444
60 - 64	15.158	7.591	11.808
65 - 69	13.377	7.249	10.300
70 - 74	10.742	7.339	8.928
75 - 79	10.744	6.872	8.544
80 - 84	11.151	7.618	9.103
85 y más	9.176	10.477	9.978
Total	12.783	8.185	10.681

Fuente: elaboración propia a partir de IEF-AEAT (2005).

3.2. Declarantes con discapacidad y renta media declarada de las personas con discapacidad por grupos de edad

La edad también constituye una variable determinante de los resultados obtenidos. La presencia de la discapacidad y el agravamiento de ésta entre los declarantes del IRPF se intensifican a medida que aumenta la edad de los contribuyentes. Al igual que señala la

²⁰ La renta media de las mujeres con discapacidad sólo supera a la de los varones discapacitados en los dos grupos de edad extremos. Para las mujeres más jóvenes, su renta media supera en casi un tercio a la que obtendría, por término medio, un joven, mientras que la renta media de las más ancianas supera en un 14 por 100 la obtenida por los hombres. En este último caso, al igual que para la suavización de las diferencias de renta a partir de los 65 años, puede apuntarse, entre otros factores, a la acumulación de la pensión de viudedad (compatible con las pensiones de incapacidad permanente así como con las pensiones de jubilación que las sustituyen a partir de los 65 años).

²¹ Es de rigor señalar que la subrepresentación de las mujeres con discapacidad en el colectivo de declarantes del IRPF y su menor renta declarada también se obtienen si consideramos la totalidad de declarantes del IRPF. Es más, la desigualdad entre las rentas declaradas por hombres y mujeres adquiere mayor intensidad para el total de declarantes, ya que la renta media declarada por las mujeres es un 54 por 100 inferior a la de los hombres, por lo que la discriminación por razón de sexo dentro del ámbito de la discapacidad resulta inferior a la discriminación que sufre el colectivo femenino en su conjunto. En todo caso, la evidencia empírica pone de manifiesto la situación de vulnerabilidad económica de las mujeres discapacitadas, derivada de su doble condición de mujer y persona con discapacidad.

EDDES, el comportamiento estrictamente creciente, para ambos sexos, de los índices de prevalencia de la discapacidad a medida que avanza la edad de los contribuyentes habla por sí sola: si la prevalencia media de la discapacidad se sitúa en el 4,46 por 100; en el grupo de menor edad se registran niveles muy reducidos (en el entorno del 1 por 100); a partir de los 55 o 60 años, según se trate de mujeres u hombres, este porcentaje se eleva de forma considerable; y se alcanzan índices superiores al 10 por 100 a partir de los 75 años, en el caso de los hombres, y de los 80 años, en el caso de las mujeres.

**Cuadro 3 – Declarantes con discapacidad e índice de prevalencia (en porcentaje).
Por sexo, edad y grado de minusvalía**

Edad	Hombres			Mujeres			Total			Hombres	Mujeres	Total
	33%- 64%	65%- 100%	Total	33%- 64%	65%- 100%	Total	33%- 64%	65%- 100%	Total			
25 - 29	430	203	633	211	88	299	641	291	932	1,64%	0,76%	1,20%
30 - 34	462	231	693	208	95	303	670	326	996	2,18%	1,03%	1,62%
35 - 39	511	210	721	224	114	338	735	324	1.059	2,59%	1,41%	2,04%
40 - 44	650	252	902	342	117	459	992	369	1.361	3,50%	2,13%	2,88%
45 - 49	624	242	866	412	138	550	1.036	380	1.416	3,88%	2,98%	3,47%
50 - 54	788	247	1.035	443	163	606	1.231	410	1.641	4,86%	3,58%	4,29%
55 - 59	857	274	1.131	623	209	832	1.480	483	1.963	6,30%	5,42%	5,90%
60 - 64	855	239	1.094	671	198	869	1.526	437	1.963	8,65%	6,80%	7,72%
65 - 69	980	274	1.254	990	274	1.264	1.970	548	2.518	9,65%	7,73%	8,58%
70 - 74	926	250	1.176	996	346	1.342	1.922	596	2.518	9,95%	8,92%	9,38%
75 - 79	701	199	900	850	334	1.184	1.551	533	2.084	10,32%	9,50%	9,84%
80 - 84	452	197	649	533	362	895	985	559	1.544	12,71%	10,64%	11,42%
85 y más	270	209	479	355	415	770	625	624	1.249	13,36%	12,44%	12,77%
Total	8.506	3.027	11.533	6.858	2.853	9.711	15.364	5.880	21.244	4,80%	4,11%	4,46%

Fuente: elaboración propia a partir de IEF-AEAT (2005).

Más destacable, si cabe, resulta el efecto de la edad sobre la renta media declarada por las personas con discapacidad. El comportamiento por edades de la renta media declarada por las personas con discapacidad, en especial en el caso de los varones, se asemeja a lo postulado por la teoría del ciclo vital.

Las personas con discapacidad más jóvenes obtienen una renta *per capita* estimada en 4.383 euros, muy inferior a lo que, por término medio, declaran los contribuyentes con discapacidad (10.681 euros), lo que bien podría estar explicado por un acceso tardío al mercado de trabajo, como se deduce de IMSERSO (1998). Conforme aumenta la edad, la renta media avanza paulatinamente, hasta alcanzar un máximo de 17.111 euros en el grupo de edad de declarantes con discapacidad de entre 50 y 54 años²². Posteriormente, la renta media declarada por las personas con discapacidad se reduce de forma particularmente intensa durante diez años, decreciendo en los años siguientes a un ritmo más contenido

²² Podría pensarse que este máximo se alcanza a unas edades relativamente reducidas y lejanas de la fecha de jubilación; sin embargo, se debe destacar que la máxima renta media declarada por los contribuyentes sin discapacidad (39.625 euros) también se alcanza en el grupo de edad de 50 a 54 años.

hasta situarse en 8.544 euros *per capita* en el grupo de edad de 75 a 79 años²³. Por último, curiosamente, a partir de los 80 años de edad, la renta media de las personas con discapacidad retoma un comportamiento alcista, situándose, a partir de los 85 años, en 9.978 euros *per capita*, tan sólo un 7 por 100 por debajo de la renta media de las personas con discapacidad²⁴.

Cuadro 4 – Renta media declarada (en euros). Por sexo, edad y grado de minusvalía

Edad	Hombres			Mujeres			Total		
	33%- 64%	65%- 100%	Total	33%- 64%	65%- 100%	Total	33%- 64%	65%- 100%	Total
25 - 29	4.598	2.644	3.971	5.995	3.483	5.256	5.058	2.897	4.383
30 - 34	6.665	7.406	6.912	5.432	6.002	5.610	6.282	6.997	6.516
35 - 39	9.671	9.375	9.585	7.134	8.483	7.589	8.898	9.061	8.948
40 - 44	12.597	12.679	12.620	8.329	9.487	8.624	11.126	11.667	11.272
45 - 49	15.813	13.048	15.040	11.259	10.906	11.171	14.002	12.270	13.537
50 - 54	20.177	18.259	19.719	12.770	12.347	12.656	17.512	15.908	17.111
55 - 59	17.738	21.551	18.662	7.801	11.418	8.709	13.555	17.166	14.444
60 - 64	15.445	14.132	15.158	7.899	6.547	7.591	12.127	10.696	11.808
65 - 69	12.776	15.525	13.377	6.486	10.005	7.249	9.615	12.765	10.300
70 - 74	9.431	15.597	10.742	6.994	8.330	7.339	8.168	11.379	8.928
75 - 79	8.801	17.591	10.744	6.538	7.722	6.872	7.561	11.407	8.544
80 - 84	8.291	17.713	11.151	5.851	10.220	7.618	6.971	12.860	9.103
85 y más	7.340	11.547	9.176	7.075	13.388	10.477	7.189	12.771	9.978
Total	12.405	13.848	12.783	7.564	9.678	8.185	10.244	11.825	10.681

Fuente: elaboración propia a partir de IEF-AEAT (2005).

3.3. Declarantes con discapacidad y renta media declarada de las personas con discapacidad por grados de minusvalía

Una tercera variable determinante de la capacidad de renta viene dada por el grado de minusvalía declarado, si bien con una menor relevancia que el sexo y la edad.

La presencia de declarantes por grados de minusvalía resulta muy desigual. En concreto, de los 21.244 declarantes con discapacidad del IRPF considerados, el 72 por 100 declara un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100, los declarantes con un grado de minusvalía situado entre el 65 y el 75 por 100 alcanzan el 17 por 100 del total y sólo uno de cada diez contribuyentes declara un grado de minusvalía

²³ A diferencia de lo resultante para los declarantes sin discapacidad, que muestran un largo periodo de ajuste, la renta media de las personas con discapacidad se contrae drásticamente en los años inmediatamente posteriores a aquél en el que la renta alcanza su máximo, lo que podría explicarse, en parte, a partir de las elevadas tasas de inactividad que caracterizan al mercado de trabajo de las personas con discapacidad a partir de los 45 años.

²⁴ Este fenómeno, apenas perceptible en las personas sin discapacidad, tiene como protagonistas a las mujeres con discapacidad, cuya renta media se eleva un 52 por 100 en los dos últimos grupos de edad. Nuevamente, este hecho podría quedar justificado parcialmente atendiendo a la posible acumulación de la pensión de viudedad y la pensión de jubilación.

igual o superior al 75 por 100. Esta estructura de la discapacidad por grados de minusvalía no guarda demasiada sintonía con la que se deriva de la *Base de Datos de Personas Valoradas por los Equipos de Valoración y Orientación* del IMSERSO, que ofrece los porcentajes 47, 30 y 22 por 100, respectivamente²⁵.

Por lo que a renta media se refiere, la muestra de declarantes otorga una mayor renta *per capita* a las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, frente a aquéllos con grados de minusvalía más reducidos²⁶. Si la renta media declarada por las personas con discapacidad asciende a 10.681 euros, esta cantidad se eleva hasta los 11.285 euros tratándose de personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, cantidad que supera en un 10 por 100 a las que arrojan las personas con menores grados de minusvalía. No obstante, este efecto ni se extiende a todos los grupos de edad, ni se refleja con igual intensidad en las distribuciones por sexos²⁷.

De igual modo, se puede comprobar que, en general, las diferencias de renta media entre los agregados por grados de minusvalía se intensifican con la edad. Aun con salvedades, hasta los 64 años, los declarantes con menores niveles de discapacidad obtienen una renta media aproximada o similar, cuando no superior, a la declarada por las personas que sufren mayores grados de minusvalía. En cambio, a partir de los 65 años, esta relación se invierte progresivamente, lo que podría estar relacionado con la percepción de alguna renta complementaria.

²⁵ La elevada representación que la muestra de declarantes del IRPF 2002 atribuye, en términos relativos, a los declarantes con un grado de minusvalía inferior al 65 por 100 se debe, posiblemente, a los sesgos que introduce la utilización de esta fuente. Dada la definición de la obligación de declarar, en declaración individual, las personas con mayores grados de minusvalía, con una mayor dificultad para alcanzar la integración en el mercado laboral, es probable que queden excluidas del ámbito de declarantes; sesgo que se intensifica si se considera la categoría de las prestaciones por incapacidad permanente exentas del impuesto.

²⁶ Aunque se dispone de la descomposición para los tres grados de minusvalía que habitualmente se manejan, su presentación por edades y sexos no resulta posible, dadas las condiciones requeridas por el IEF para la utilización de los microdatos de la muestra. Este motivo y los problemas asociados a la fiabilidad estadística justifican el tratamiento conjunto dado a los dos grupos con mayores grados de minusvalía.

²⁷ Así, para los declarantes con discapacidad más jóvenes, la barrera del 65 por 100 implica una reducción a la mitad en el importe de la renta media declarada. Igualmente, para los hombres con discapacidad entre 45 y 54 años, precisamente aquéllos asociados a mayores niveles de ingreso, un mayor grado de minusvalía supone una importante pérdida de renta, al igual que sucede en el caso de hombres y (sobre todo) mujeres con discapacidad con edades comprendidas entre 60 y 64 años. Sin embargo, en las edades comprendidas entre 55 y 59 años, los declarantes con mayor grado de minusvalía obtienen una renta notablemente superior a la correspondiente a las personas con menores grados de minusvalía. De hecho, por sorprendente que resulte, en el caso de los hombres con discapacidad, el importe de renta media máximo obtenido (21.551 euros) se registra en el caso de las personas con mayores grados de minusvalía y con edades entre 55 y 59 años.

3.3. Composición de la renta media declarada por fuentes de renta

En el análisis de la renta declarada por las personas con discapacidad, la muestra de declarantes del IRPF 2002 ofrece una valiosa información que permite la descomposición de la renta atendiendo a su origen, si bien sometida a las limitaciones de información derivadas de los impresos de declaración sobre los que se elabora²⁸.

Cuadro 5 – Declarantes con discapacidad. Por fuentes de renta

Edad	Trabajo	Cap. Inmobil.	Cap. Mobil.	Activ. Econ.	Var. Patrimonio
25 - 29	770	*	698	91	109
30 - 34	794	**	812	130	104
35 - 39	812	**	893	158	137
40 - 44	1.006	85	1.129	226	198
45 - 49	1.056	130	1.249	209	265
50 - 54	1.255	348	1.505	429	438
55 - 59	1.457	525	1.847	562	592
60 - 64	1.453	357	1.833	448	389
65 - 69	1.922	502	2.405	481	502
70 - 74	1.943	475	2.438	414	498
75 - 79	1.695	355	2.012	273	386
80 - 84	1.248	271	1.472	150	247
85 y más	1.056	225	1.169	92	182
Total	16.467	3.370	19.462	3.663	4.047

Fuente: elaboración propia a partir de IEF-AEAT (2005).

* Menos de 20 observaciones muestrales.

** Entre 20 y 49 observaciones muestrales.

Según el origen de la renta, el 92 por 100 de los declarantes con discapacidad obtienen rendimientos netos del capital mobiliario, lo que hace de esta fuente de renta la más común entre las personas con discapacidad, al igual que sucede en el caso de las personas sin discapacidad, que presentan este tipo de rendimientos en un 85 por 100 de las declaraciones. Sin embargo, pese a su extensión, estas rentas de naturaleza financiera sólo equivalen al 13 por 100 de la renta media declarada, unos 1.880 euros por perceptor, cifra inferior a los 2.341 euros por perceptor sin discapacidad.

²⁸ Este trabajo mantiene la definición de renta utilizada en la estratificación de la muestra, obtenida como la suma del saldo neto de los rendimientos e imputaciones de renta y la parte especial de la base imponible previa a la aplicación del exceso del mínimo exento. La única excepción se encuentra en este apartado, en el que se opta por una noción de renta que comprende: los rendimientos netos del trabajo, del capital (mobiliario e inmobiliario), de las actividades económicas (con independencia de su régimen) y el saldo neto positivo de pérdidas de las variaciones de patrimonio a corto y largo plazo imputables al ejercicio 2002. Por tanto, esta última definición excluye las rentas imputadas y las pérdidas netas de patrimonio, prescinde de la compensación de pérdidas a largo plazo procedentes de ejercicios anteriores e incorpora las ganancias netas de patrimonio a corto plazo.

Fruto de la adopción de esta definición alternativa de renta, la renta media de las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 asciende a 13.171 euros, en tanto que la renta media por sexos se sitúa en 15.237 euros para varones con discapacidad y en 10.719 euros en el caso de las mujeres.

Cuadro 6 – Renta media por perceptor con discapacidad. Por fuentes de renta (en euros)

Edad	Trabajo	Cap. Inmobil.	Cap. Mobil.	Activ. Econ.	Var. Patrimonio	Total ¹
25 - 29	7.904	*	564	3.460	5.707	8.046
30 - 34	9.721	**	686	3.882	6.621	9.873
35 - 39	11.900	**	982	4.704	7.474	11.894
40 - 44	14.066	6.245	1.337	9.980	4.464	14.203
45 - 49	15.340	6.777	1.489	8.712	7.702	16.104
50 - 54	17.021	2.825	2.734	7.222	7.143	19.918
55 - 59	14.442	3.446	2.179	5.334	5.122	16.763
60 - 64	10.344	6.029	1.723	9.149	8.106	14.057
65 - 69	8.826	6.953	1.910	6.270	6.423	12.426
70 - 74	7.900	6.567	1.952	4.247	6.366	11.182
75 - 79	7.491	5.999	2.055	3.846	6.180	10.747
80 - 84	7.953	6.666	2.618	5.404	4.113	11.277
85 y más	7.733	7.273	2.361	17.520	6.281	12.263
Total	10.588	5.719	1.880	6.574	6.304	13.171

Fuente: elaboración propia a partir de IEF-AEAT (2005).

* Menos de 20 observaciones muestrales.

** Entre 20 y 49 observaciones muestrales.

¹ La renta media total no coincide con la suma de las rentas medias por rendimientos, ya que no todos los declarantes con discapacidad perciben todos los tipos de rendimiento.

La segunda renta por orden de frecuencia en las declaraciones de las personas con discapacidad viene dada por los rendimientos del trabajo, ya que 16.388 declaraciones de las personas con discapacidad (el 78 por 100 de las incluidas en la muestra, por debajo del 84 por 100 que arrojan los datos correspondientes a las personas sin discapacidad) incluyen rendimientos del trabajo.

El importe medio de los rendimientos netos del trabajo por perceptor con discapacidad se sitúa en 10.588 euros, cifra que representa el 62 por 100 de la renta de las personas con discapacidad, por lo que se trata del origen principal de la renta declarada por las personas con discapacidad. Aunque este porcentaje no difiere demasiado del resultante para el colectivo sin discapacidad (65 por 100), la discapacidad implica una importante reducción en el rendimiento neto del trabajo por perceptor: las personas sin discapacidad obtienen un rendimiento medio superior en un 75 por 100 al declarado por las personas con discapacidad. Estos datos conducen a las siguientes reflexiones:

1. En primer lugar, la presencia de este tipo de rendimientos en un 78 por 100 de las declaraciones de las personas con discapacidad podría parecer elevada, en comparación con la información proveniente de la *Encuesta de Población Activa* (EPA), que evidencia los graves problemas por los que atraviesan las personas con discapacidad a la hora de encontrar y mantener un puesto de trabajo.

A partir del módulo anexo de la EPA del segundo semestre de 2002, la inactividad se percibe como el fenómeno predominante en el mercado de trabajo de las personas con discapacidad entre 16 y 64 años, por cuanto su tasa de

inactividad se sitúa en el 66 por 100, cuestión que se agudiza en el caso de las personas con discapacidad con más de 45 años, para quienes la proporción de inactivos se eleva hasta el 73 por 100. Agravando aún más esta situación, la tasa de desempleo se sitúa en el 15 por 100 de la población activa, revelándose sistemáticamente superior a la registrada por las personas sin discapacidad, sea cual sea el grupo de edad considerado. Y, por difícil que pueda parecer, la situación puede empeorar más; así, en el caso de las mujeres con discapacidad: la tasa de inactividad ronda el 73 por 100 (79 por 100 para quienes cuentan ya 45 o más años) y la tasa de paro se dispara hasta el 20 por 100 (31 por 100 para las jóvenes de hasta 24 años)²⁹.

El desalentador panorama detectado por la EPA contrasta con los datos que se obtienen de la muestra de declarantes. La conjugación de las exiguas tasas de empleo anteriores con un porcentaje del 78 por 100 de declaraciones con rendimientos del trabajo puede atribuirse a las causas que siguen:

- a. Los rendimientos del trabajo del IRPF incluyen también las pensiones no exentas y las cantidades recibidas de la mayoría de instrumentos de previsión social. Particularmente importante puede resultar el efecto de las pensiones de jubilación que reemplazan a las respectivas pensiones de incapacidad o invalidez al cumplir los 65 años de edad. De hecho, la presencia relativa de declaraciones con rendimientos del trabajo dentro del colectivo de personas con discapacidad se revela creciente a partir de los 45 o 50 años, proceso que se acentúa de forma muy significativa a partir de los 65 años, alcanzando porcentajes que oscilan entre el 82 y 88 por 100 en el caso de los hombres y entre el 76 y 85 por 100 en caso de las mujeres.
 - b. La definición de la obligación de declarar podría estar eliminando del ámbito de declarantes del IRPF a las personas con discapacidad inactivas y paradas, sometiendo a tributación a los pocos afortunados con empleo (y con una retribución media o alta) y a aquellas personas con discapacidad inactivas o paradas que incumplan alguna de las condiciones cuantitativas o cualitativas que dan derecho a no presentar declaración.
2. En segundo término, si el 78 por 100 de las declaraciones de las personas con discapacidad presentan rendimientos del trabajo, pero éstos sólo representan el

²⁹ Así las cosas, si los datos de la EPA se acercan a la realidad, ésta mostraría una reducida tasa de empleo del 29 por 100 (24 por 100 para los mayores de 45 años), del 34 por 100 en el caso de los varones y una tasa ínfima del 22 por 100 en el caso de las mujeres (17 por 100 a partir de los 45 años).

62 por 100 de la renta media de las personas con discapacidad, esta asimetría se debe a que el rendimiento medio del trabajo es relativamente reducido.

Cuadro 7 – Rendimiento neto del trabajo de los declarantes con discapacidad (en euros)

Edad	Hombres			Mujeres			Total		
	33%- 64%	65%- 100%	Total	33%- 64%	65%- 100%	Total	33%- 64%	65%- 100%	Total
25 - 29	8.281	7.459	8.059	7.517	7.799	7.580	8.024	7.556	7.904
30 - 34	10.088	10.170	10.110	8.516	9.951	8.859	9.588	10.107	9.721
35 - 39	12.197	12.810	12.334	10.005	14.114	11.001	11.497	13.258	11.900
40 - 44	13.986	23.333	15.872	10.351	12.575	10.711	12.673	20.089	14.066
45 - 49	17.119	20.784	17.784	10.819	15.697	11.582	14.592	18.957	15.340
50 - 54	19.237	27.908	20.491	10.606	12.866	11.023	16.169	21.515	17.021
55 - 59	17.113	30.030	18.878	8.331	10.112	8.619	13.379	20.581	14.442
60 - 64	12.955	14.138	13.120	7.221	7.383	7.248	10.286	10.668	10.344
65 - 69	10.334	16.064	11.143	6.678	7.842	6.877	8.380	11.218	8.826
70 - 74	8.931	14.559	9.867	6.229	7.146	6.433	7.430	9.796	7.900
75 - 79	8.156	10.985	8.707	6.452	7.366	6.701	7.165	8.513	7.491
80 - 84	7.591	13.248	9.307	6.359	8.261	7.140	6.870	9.794	7.953
85 y más	7.276	8.845	7.990	6.827	8.205	7.590	7.009	8.407	7.733
Total	12.434	15.635	13.071	7.638	8.779	7.926	10.201	11.923	10.588

Fuente: elaboración propia a partir de IEF-AEAT (2005).

Cabe pensar que los problemas propios a la situación de discapacidad y la discriminación conducen necesariamente a un rendimiento neto del trabajo medio relativamente reducido. Sin embargo, antes de tomar este camino, se debe tener en cuenta que, si las retribuciones salariales fuesen reducidas, la definición de la obligación de declarar tendería, en general, a excluir a estos contribuyentes del ámbito de aplicación del IRPF, salvo que concurriesen otras rentas que sí implicasen la obligación de presentar declaración.

Por otro lado, la propia configuración legal de la obligación de declarar y su combinación con el efecto de las pensiones de incapacidad, invalidez y posterior jubilación también incluyen en el ámbito de declarantes a aquellas personas con discapacidad que, pese a obtener su renta fundamentalmente de la respectiva pensión (que, en general, está exenta o no reúne los requisitos cuantitativos para obligar a declarar), presentan algún ingreso adicional. Así, no conviene olvidar que el importe medio obtenido como rendimientos del capital mobiliario se sitúa dentro de la obligación de declarar.

La distribución de los rendimientos del trabajo de las personas con discapacidad por grupos de edad parece seguir la teoría del ciclo vital. El rendimiento neto medio del trabajo aumenta con la edad hasta alcanzar su importe máximo en el tramo de edades de 50 a 54 años (17.021 euros); aún así, entre los 30 y 64 años, el rendimiento del trabajo de las personas con discapacidad sólo representa, aproximadamente, la mitad del correspondiente una persona sin discapacidad. En los tramos de edad inmediatamente posteriores, tiene

lugar un rápido reajuste, seguido de una posterior estabilización en torno a los 7.900 euros netos anuales, lo que, a partir de los 75 años, permite obtener un rendimiento equiparable al del colectivo sin discapacidad.

Por otro lado, si bien la distribución por edades y sexos muestra unos perfiles muy similares, no se puede ocultar que, entre los dos sexos, existe una considerable diferencia de escala; los datos indican que los rendimientos medios del trabajo de los varones con discapacidad son superiores a los de las mujeres en todos los tramos de edad, sin excepción. Además, esta brecha entre los rendimientos netos del trabajo de hombres y mujeres con discapacidad es ciertamente elevada: por término medio, un varón obtiene 13.071 euros netos, mientras que una mujer sólo obtiene 7.924 euros, un 39 por 100 menos. O, si se prefiere, el rendimiento neto del trabajo de un hombre con discapacidad supera en un 65 por 100 al de una mujer con discapacidad³⁰.

Ahora bien, por comparación con el colectivo de personas sin discapacidad, los hombres con discapacidad se encuentran en una situación relativamente peor que las mujeres. En promedio, los varones con discapacidad obtienen un rendimiento neto medio del trabajo que representa tan sólo el 50 por 100 de lo obtenido por los declarantes sin discapacidad³¹. En cambio, en el caso de las mujeres, la discapacidad, aunque reduzca el rendimiento, no implica una contracción tan intensa como en el caso de los hombres; así, los rendimientos medios del trabajo de las mujeres con discapacidad llegan a alcanzar el 72 por 100 de sus homónimas sin discapacidad. Es más, a partir de los 75 años de edad, las mujeres con discapacidad obtienen unos rendimientos del trabajo por perceptor superiores a las mujeres sin discapacidad. Por tanto, en términos de rendimiento neto del trabajo, la pérdida de renta que implica la discapacidad afecta en mayor medida a hombres que a mujeres, lo que puede atribuirse a la situación de partida de las mujeres sin discapacidad, que perciben una menor remuneración que los hombres.

Para concluir estas reflexiones acerca de los rendimientos del trabajo obtenidos por las personas con discapacidad, se debe señalar que de la consideración de los distintos grados de minusvalía se obtienen unos rendimientos del trabajo superiores en el caso de los declarantes con discapacidad en un grado igual o superior al 65 por 100 (11.923 euros netos

³⁰ Este resultado se repite para todos los grupos de edad, aunque con una intensidad variable. En el caso de los dos tramos de edad extremos, las desigualdades se minimizan; pero en los grupos centrales, entre los 44 y los 74 años, las desigualdades son más acusadas y los rendimientos de los hombres superan en más de un 50 por 100 a los de las mujeres con discapacidad, llegando a duplicarlos entre los 55 y 59 años.

³¹ Particularmente grave resulta la situación entre 50 y 64 años, en los que los varones con discapacidad obtienen un rendimiento por perceptor equivalente, en el mejor de los casos, al 35 por 100 de lo declarando por los varones sin discapacidad.

de media). Este comportamiento, que se extiende a todos los grupos de edad, con excepción del asociado a los declarantes más jóvenes, se debe exclusivamente a los rendimientos de los declarantes con un grado de minusvalía de 75 por 100 o más. Salvando la cuestión de la escala, unos resultados idénticos se obtienen para los colectivos masculino y femenino con discapacidad, si bien las diferencias resultan más abultadas en términos relativos en el caso de los hombres que de las mujeres con discapacidad, lo que podría estar motivado por la mayor participación de los hombres con grados de minusvalía moderados en el mercado de trabajo, percibiendo una remuneración más bien reducida en comparación con las pensiones de incapacidad permanente e invalidez.

Las variaciones netas de patrimonio de signo positivo constituyen el tercer tipo de renta más frecuente de las personas con discapacidad, hallándose presentes en el 19 por 100 de sus declaraciones. El importe medio por perceptor con discapacidad de este tipo de rentas se sitúa en 6.304 euros, si bien estas rentas extraordinarias sólo representan el 9 por 100 del total de la renta declarada por este colectivo. Este último porcentaje resulta semejante al obtenido para las personas sin discapacidad, aunque el importe medio de las ganancias de patrimonio por perceptor del colectivo sin discapacidad es dos veces superior al de las personas con discapacidad.

Por su parte, los rendimientos de las actividades económicas, en cualquiera de sus tres modalidades de tributación, figuran en el 17 por 100 de las declaraciones presentadas por personas con discapacidad, presentando un valor medio de 6.574 euros por perceptor, lo que supone algo menos del 9 por 100 de la renta declarada por este colectivo. Estos valores se hallan a gran distancia de los que ofrecen las personas sin discapacidad: una frecuencia relativa del 25 por 100, un rendimiento neto medio por perceptor de 13.823 euros y un peso relativo del 14 por 100. Está claro, por tanto, que la discapacidad supone un freno a la opción del trabajo por cuenta propia, más si cabe en el caso de las mujeres.

Ahora bien, la presencia de estos rendimientos entre las personas con discapacidad se muestra muy condicionada por el sexo del declarante: si el 24 por 100 de los varones declarantes con discapacidad realiza alguna actividad económica, sólo el 10 por 100 de las mujeres sigue sus pasos, pauta que se reproduce en todos los tramos de edad³².

Por otro lado, el grado de minusvalía introduce unos resultados algo particulares. Como cabría esperar, la capacidad emprendedora guarda una relación decreciente con el grado de minusvalía, de manera que el 82 por 100 de las personas con discapacidad que ejercen una actividad económica tiene un grado de minusvalía inferior al 65 por 100. Pero,

³² Esta asimetría contrasta con IMSERSO (1998), en el que se mantiene que, dentro de la discapacidad, un 36 por 100 de varones y un 31 por 100 de mujeres desarrollan alguna actividad económica por cuenta propia.

sorprendentemente, los declarantes con una minusvalía igual o superior al 65 por 100, sean hombres o mujeres, obtienen un rendimiento neto medio por declarante (13.109 euros) que duplica al estimado para aquéllos que sufren un menor grado de minusvalía (5.193 euros).

La edad también ejerce un papel relevante en el desempeño de una actividad económica por parte de las personas con discapacidad, en sintonía con los declarantes sin discapacidad. El porcentaje de declaraciones que incluyen rendimientos de una actividad económica en relación con el total de declarantes con discapacidad muestra una tendencia creciente hasta el tramo de los 55 a 59 años (en el caso de las personas sin discapacidad, esta tendencia se prolonga hasta el tramo de 60 a 64 años), a partir del cual el porcentaje muestra un carácter estrictamente decreciente. En cambio, el rendimiento neto medio por tramos de edad muestra fuertes oscilaciones sin causa aparente.

Para finalizar estas consideraciones relativas al rendimiento de las actividades económicas de las personas con discapacidad, se debe poner de manifiesto un rasgo que se presenta de forma análoga a lo que sucede con el conjunto total de declaraciones del IRPF. El importe medio de los rendimientos de las actividades económicas es inferior al resultante para los rendimientos del trabajo; en concreto, el rendimiento medio del trabajo por perceptor con discapacidad es un 61 por 100 superior al rendimiento medio por perceptor de las actividades económicas³³. Es más, si el análisis se limita a los tramos de edad comprendidos entre 25 y 59 años, los rendimientos medios del trabajo llegan a duplicar con creces los rendimientos medios de las actividades económicas.

Por último, los rendimientos del capital inmobiliario sólo aparecen en el 16 por 100 de las declaraciones presentadas por las personas con discapacidad, lo que los sitúa en último lugar en la ordenación de las fuentes de renta. El rendimiento neto del capital inmobiliario por beneficiario asciende a 5.719 euros y representa únicamente el 7 por 100 de la renta media declarada por las personas con discapacidad. Estas magnitudes contrastan con las ofrecidas por los declarantes sin discapacidad: 8.938 euros netos de media por perceptor, un 56 por 100 superior, a pesar de tratarse de una renta marginal para las personas sin discapacidad y que sólo declara el 10 por 100 de contribuyentes sin discapacidad³⁴.

³³ Para las personas sin discapacidad, el rendimiento medio del trabajo supera en un 34 por 100 el valor del rendimiento neto medio de las actividades económicas.

³⁴ En general, en el caso de las personas con discapacidad, estas rentas se presentan relativamente estables por tramos de edad, alejándose de la pauta creciente resultante para el colectivo sin discapacidad, y se muestran crecientes con el grado de minusvalía declarado. La distribución por sexos no ofrece una evidencia sólida: por término medio, las mujeres con discapacidad presentan unos rendimientos del capital inmobiliario ligeramente superiores, aunque este resultado muestra una gran disparidad por tramos de edad.

Por lo tanto, se puede deducir que la renta de las personas con discapacidad viene dada principalmente por sus rendimientos del trabajo y que esta renta se completa con rendimientos del capital mobiliario y, de manera puntual, con rendimientos del capital inmobiliario y variaciones de patrimonio.

4. La renta de las personas con discapacidad en el contexto del conjunto de declarantes del IRPF 2002

Para finalizar este trabajo, se debe reconocer que una adecuada valoración de los datos anteriores exige su contextualización en el marco de la totalidad de declarantes del IRPF 2002. Con este fin, se procede a ubicar a cada persona con discapacidad en la decila de la distribución de la población declarante del IRPF que le corresponda.

La distribución de los declarantes con discapacidad por decilas del total de declarantes confirma que, en general, los declarantes con discapacidad disponen de un nivel de renta relativo bajo o medio-bajo; los datos ponen de manifiesto una elevada concentración relativa en las primeras decilas de renta declarada: la renta del 60 por 100 de los declarantes con discapacidad no alcanza la renta mediana declarada por el total de contribuyentes (4.823 euros) y, en tres de cada cuatro casos, la renta de las personas con discapacidad no alcanza ni tan siquiera el salario mínimo interprofesional del año 2002. Al mismo tiempo, la segunda decila de menor renta es aquélla que incluye a un mayor número de personas con discapacidad (14 por 100) seguida de la tercera decila de renta, donde se sitúa el 12 por 100 de los declarantes con un grado de minusvalía no inferior al 33 por 100. En cambio, el acceso por parte de los contribuyentes con discapacidad a las dos decilas superiores de renta es algo poco frecuente, ya que sólo el 10 por 100 de los declarantes con discapacidad consigue alcanzarlas³⁵.

La distribución por decilas también permite tomar conciencia del efecto de la discapacidad en términos de renta declarada por sexos. Reafirmando lo ya puesto de manifiesto anteriormente, el efecto relativo de la discapacidad se deja sentir, en mayor medida, en el caso de los varones. El 67 por 100 de los hombres con discapacidad declarantes del IRPF se halla en la mitad inferior de la distribución de la renta, porcentaje que se reduce al 55 por 100 en el caso de las mujeres. Reforzando esta idea, las dos decilas que comprenden un mayor número de hombres con discapacidad son la segunda (17 por 100) y la primera (13 por 100), a diferencia de las mujeres con discapacidad, que se sitúan, dentro de la distribución del total de mujeres, en las decilas tercera (11 por 100) y

³⁵ Resulta curioso que el 11 por 100 de los declarantes con discapacidad se sitúe en la primera decila de renta, a pesar de que ésta recoge, en sus primeras percentilas, la mayoría de declaraciones con rentas negativas como consecuencia, fundamentalmente, de los rendimientos netos negativos de las actividades económicas).

cuarta (11 por 100). En el mismo sentido, sólo el 15 por 100 de los hombres con discapacidad accede a las tres decilas superiores, mientras que la distribución más uniforme de la renta de las mujeres permite que un 24 por 100 de las declarantes con discapacidad figure entre el 30 por 100 de mayor renta declarada.

Cuadro 8 – Distribución de las personas con discapacidad. Por decilas de declarantes

Decila	Hombres			Mujeres			Total		
	33% 64%	65% 100%	Total	33% 64%	65% 100%	Total	33% 64%	65% 100%	Total
1	9,24%	21,80%	12,54%	7,49%	15,77%	9,93%	8,48%	18,93%	11,37%
2	15,97%	21,70%	17,47%	10,00%	13,56%	11,05%	12,64%	17,28%	13,92%
3	12,93%	10,60%	12,32%	12,41%	9,18%	11,46%	12,97%	9,63%	12,05%
4	13,25%	8,62%	12,04%	12,83%	7,75%	11,34%	12,33%	8,54%	11,27%
5	13,97%	7,10%	12,17%	12,06%	7,75%	10,79%	12,63%	7,98%	11,34%
6	10,51%	6,41%	9,43%	11,78%	7,78%	10,61%	12,15%	8,28%	11,08%
7	9,68%	7,43%	9,09%	10,85%	9,64%	10,49%	9,85%	8,44%	9,46%
8	6,83%	7,07%	6,89%	9,74%	10,69%	10,02%	9,25%	9,12%	9,21%
9	3,93%	4,03%	3,95%	7,98%	10,87%	8,83%	5,71%	6,46%	5,92%
10	3,70%	5,22%	4,10%	4,86%	7,01%	5,49%	3,99%	5,36%	4,37%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de IEF-AEAT (2005).

Del mismo modo, también se aprecia el efecto de los distintos grados de minusvalía declarados sobre la renta, tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres. Si bien la renta media declarada por quienes padecen un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100 es mayor que la renta media declarada por los contribuyentes con menores grados de minusvalía, la distribución por decilas indica que, en general, la situación relativa de las personas con grados de minusvalía severos es peor: el 36 por 100 de estos contribuyentes se sitúa entre el 20 por 100 de la población con menor renta declarada, a diferencia de los declarantes con discapacidad en grado inferior al 65 por 100, que logran escapar del extremo inferior de la distribución de la renta en el 79 por 100 de los casos, en especial debido a su escasa representación en la decila inferior.

Una vez más las diferencias entre sexos vuelven a ser destacables, especialmente cuanto más grave es la discapacidad. Los mayores grados de minusvalía conducen al 54 por 100 los varones que los padecen a las tres decilas de menor renta, mientras que sólo el 30 por 100 se sitúa en la mitad superior de la distribución de la renta declarada. En cambio, la distribución por decilas de las mujeres con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100 es multimodal, de forma que no sólo se concentran en las tres decilas inferiores (en un 39 por 100, proporción sensiblemente inferior a la de los hombres), sino que también se concentran en torno a las decilas 7 a 9 en un 31 por 100 de los casos.

Por su parte, la distribución del colectivo de personas con menores grados de minusvalía declarados (que es el colectivo principal, puesto que supone el 72 por 100 de los declarantes con discapacidad) arroja como resultado una situación algo más favorable en el

caso de las mujeres que en el de los hombres: sólo el 35 por 100 de los varones con discapacidad en grado inferior al 65 por 100 supera la renta mediana declarada del total de hombres declarantes del IRPF, a diferencia del 45 por 100 de mujeres con el mismo grado de minusvalía que consiguen aparecer en la mitad superior de la distribución de la renta declarada por la totalidad de mujeres.

5. Resumen

En resumen, del análisis efectuado son varias las características que se deben resaltar, comenzando con la incidencia de la edad en el colectivo de declarantes con discapacidad y con el agravamiento de ésta son, dos fenómenos que se corroboran en la muestra de declarantes con discapacidad del IRPF 2002. Básicamente, la distribución de la renta de las personas con discapacidad por tramos de edad adopta un patrón que guarda cierta similitud con los planteamientos de la teoría del ciclo vital.

Igualmente, se detectan fuertes desigualdades por sexos, con una clara ventaja a favor de los hombres, quienes, por término medio, perciben una renta superior en un 56 por 100 a la obtenida por las mujeres con discapacidad.

De igual manera, el análisis de la muestra de declarantes identifica las distintas fuentes de renta, destacando la posición que ocupan los rendimientos del trabajo, que figuran en tres de cada cuatro declaraciones y que aportan casi dos terceras partes de la renta declarada por las personas con discapacidad. Todo ello a pesar de que gran parte de las pensiones recibidas por este colectivo están exentas del IRPF y pese a la situación de inactividad que caracteriza a este colectivo.

El análisis comparativo revela el efecto negativo que la discapacidad supone sobre la renta media de los declarantes. De forma sintética, la renta media declarada por las personas con discapacidad sólo alcanza el 48 por 100 de la renta declarada por las personas sin discapacidad y la distribución de la renta declarada sitúa a los declarantes con discapacidad en un nivel de renta bajo o medio-bajo.

6. Bibliografía

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria (2003): *Renta 2002. Manual práctico*, Madrid.
- Carpio, M., Angoitia, M. y Méndez, I. (2006): "Análisis de la capacidad de renta de las personas con discapacidad como requisito para una vida independiente", en Lorenzo, R. de y Pérez Bueno, L. C: (codirs.) (2007): *Tratado de discapacidad*, Fundación ONCE, Madrid, en prensa.
- CERMI (2005): *La discapacidad en el ámbito tributario. Informe de situación y propuestas de mejora para la Legislatura 2004-2008*, Madrid.

- Colectivo IOÉ (2003): *La inserción laboral de las personas con discapacidades*, Fundación La Caixa, Colección Estudios Sociales, núm. 14, Barcelona.
- Consejo Económico y Social (2004): *La situación de las personas con discapacidad en España*, Informe 4/2003, Madrid.
- Fundación ONCE (2004): *Guía de la Fiscalidad de las personas discapacitadas en el ámbito del trabajo: Las personas y las empresas*, Madrid.
- Giménez, D. y Ramos, M. M. (2003): "La discriminación de las mujeres con discapacidad en España", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. 45, pp. 61-76.
- Instituto de Estudios Fiscales y Agencia Estatal de la Administración Tributaria (2005): *Muestra IRPF 2002 IEF-AEAT (Declarantes)*, Madrid.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (varios años): *Base de datos de personas con discapacidad*, Madrid.
- Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (1998): *Empleo y Discapacidad*, Madrid.
- Instituto Nacional de Estadística (2001): *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999. Metodología*, Madrid.
- Instituto Nacional de Estadística (2002): *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999. Resultados detallados*, Madrid.
- Instituto Nacional de Estadística (2003): *Las personas con discapacidad y su relación con el empleo. Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2002*, Madrid.
- Jiménez Lara, A. y Huete, A. (2003a): *La discapacidad en España: Datos estadísticos. Aproximación desde la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud*, Real Patronato sobre Discapacidad, Documento 62/2003, Madrid.
- Jiménez Lara, A. y Huete, A. (2003b): *La discapacidad en cifras*, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, Madrid.
- Malo, M. A. (2003): "Las personas con discapacidad en el mercado de trabajo español", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. 46, pp. 99-126.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Social (varios años): *Guía Laboral y de Asuntos Sociales*, Madrid.
- Organización Mundial de la Salud (1980): *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM)*, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, Madrid, 1983.
- Organización Mundial de la Salud (2001): *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, Madrid.

Pagán, R. y Marchante, A. J. (2004): "Análisis de las diferencias salariales por discapacidad en España: el caso de los varones", *Hacienda Pública Española / Revista de Economía Pública*, núm. 171, pp. 75-100.

Picos, F., Antigueira, M., Pérez, C., Moreno, A., Marcos, C. y Díaz de Sarralde, S. (2005): *La muestra de declarantes de IRPF de 2002: descripción general y principales magnitudes*, Documento 15/05, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

7. Anexo. Errores de muestro estimados

Cuadro A.1 – Errores de muestro estimados (en porcentaje sobre la media)

Edad	Hombres				Mujeres				Total			
	33% 64%	65% 74%	75% 100%	Total	33% 64%	65% 74%	75% 100%	Total	33% 64%	65% 74%	75% 100%	Total
25 - 29	14,88%	27,01%	25,80%	12,50%	74,14%	68,36%	83,44%	60,64%	30,29%	33,50%	27,99%	24,55%
30 - 34	14,94%	45,54%	55,26%	16,14%	23,86%	35,18%	100,08%	28,13%	12,68%	38,01%	48,94%	14,01%
35 - 39	17,43%	39,68%	70,21%	18,83%	22,59%	62,93%	57,88%	21,37%	14,30%	34,98%	53,33%	14,91%
40 - 44	20,65%	39,78%	54,55%	17,87%	18,02%	48,59%	60,22%	16,72%	16,04%	31,07%	45,56%	13,97%
45 - 49	12,84%	44,53%	49,55%	12,78%	22,55%	53,47%	52,23%	19,37%	11,36%	34,23%	38,91%	10,70%
50 - 54	12,11%	28,76%	56,62%	11,13%	24,80%	40,40%	100,49%	21,27%	11,11%	23,51%	49,59%	10,00%
55 - 59	14,33%	33,96%	65,13%	14,09%	18,50%	39,39%	68,89%	18,27%	11,88%	27,42%	49,36%	11,58%
60 - 64	15,31%	31,92%	45,39%	13,32%	18,87%	37,16%	51,63%	16,30%	12,29%	25,65%	35,92%	10,69%
65 - 69	14,09%	38,91%	43,73%	12,92%	12,42%	53,71%	39,57%	14,95%	10,32%	31,87%	32,10%	9,95%
70 - 74	15,78%	24,98%	40,86%	12,86%	19,01%	27,78%	36,77%	14,93%	12,19%	18,84%	28,35%	9,77%
75 - 79	23,27%	40,25%	33,37%	17,69%	15,80%	21,31%	29,86%	12,17%	14,37%	22,97%	24,84%	11,14%
80 - 84	20,65%	38,55%	44,76%	18,90%	19,02%	30,16%	28,05%	14,33%	14,24%	23,75%	28,37%	11,99%
85 y más	25,94%	43,71%	40,04%	20,14%	22,06%	39,87%	38,60%	20,48%	16,81%	30,96%	29,37%	15,04%
Total	4,89%	11,01%	15,29%	4,39%	6,13%	12,73%	15,68%	5,29%	3,87%	8,34%	11,24%	3,41%

Nota: errores de muestro estimados para un nivel de confianza del 5 por 100.

Fuente: elaboración propia a partir de IEF-AEAT (2005) y EDDDES (2002).